



Decreto de Alcaldía. Expte. administrativo Gestiona 688/2020.

Establecimiento de medidas preventivas, de protección y organizativas en los órganos de gobierno colegiados municipales con motivo del virus Covid-19.

D. Enrique D. Santafosta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber (Valencia), en virtud de las facultades conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/1985 y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre emite el siguiente **DECRETO**:

La propagación del coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) ha supuesto no sólo la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de una situación de emergencia de importancia internacional y la reacción por parte de diferentes estados de nuestro entorno, sino también la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19.

La situación de excepcionalidad y emergencia provocada por el virus mencionado y el impacto de sus efectos en el municipio de San Antonio de Benagéber inciden directamente en la prestación de servicios y la actividad municipal. El Ayuntamiento ha adoptado una serie de medidas organizativas y preventivas destinadas a la protección de las personas a través de la contención del riesgo de contagio y asegurar la continuidad de los servicios municipales, con lógica priorización de los servicios de carácter esencial. Ahora, ante la evolución de la situación sanitaria y las nuevas circunstancias que han determinado la aprobación del Real Decreto 463/2020 mencionado, es necesario intensificar y profundizar en la reacción municipal a los efectos de reforzar las directrices adoptadas hasta el momento respecto a la organización municipal.

De este modo, el Ayuntamiento contribuye a la lucha contra la propagación de la pandemia y reduce los riesgos sanitarios de su personal y del resto de la ciudadanía.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 a), h), i) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Siguiendo con el establecimiento de medidas preventivas, de protección y organizativas con motivo del virus SARS Cov-2 (Covid-19) ya implementadas por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, **se suspenden las reuniones de los órganos colegiados** de gobierno de esta Corporación, tales como las de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios y las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno y Pleno Municipal mientras se mantenga la situación de estado de alarma.

2º.- Esta resolución **entra en vigor** el día de su firma y tiene vigencia indefinida hasta su derogación, revisión o modificación según la evolución de la situación epidemiológica y de acuerdo con las instrucciones o directrices de la autoridad sanitaria. En todo caso, estará en vigor durante la vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo o normas que lo sustituyan o complementen.

3º.- Esta resolución **se publicará** en los medios de difusión electrónica del Ayuntamiento y se le dará publicidad por todos los medios que permitan su mayor difusión.

4º.- **Dar cuenta al Pleno Municipal** de la presente resolución la próxima sesión que celebre.

San Antonio de Benagéber de Benagéber, en la fecha de la firma electrónica. Fdo: Enrique D. Santafosta Giner, Alcalde-Presidente. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

